

Título	Informe sobre las actividades de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) (1 de enero - 31 de diciembre de 2024)
Documento	Doc. Prel. N.º 18A de febrero de 2025
Autor	OP
Punto de la agenda	III.8
Mandatos	n. a.
Objetivo	Informar sobre las actividades de ROLAC
Acción requerida	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
Anexos	n. a.
Documentos relacionados	n. a.

Índice

I.	Introducción y objetivos estratégicos.....	2
II.	Trabajo y avances en la consecución de los objetivos estratégicos.....	3
A.	Promover la universalidad de la HCCH: aportar visibilidad a la Organización, sus instrumentos y beneficios, así como al DIPr, entre los Estados y otras partes interesadas de la región.....	3
B.	Lograr una mayor inclusividad en la HCCH: fomentar la participación activa de los Estados y otras partes interesadas de la región en el trabajo normativo, no normativo y de gobernanza.....	4
C.	Asistir a los Estados de la región en la correcta implementación y el buen funcionamiento de los instrumentos de la HCCH, por ejemplo, mediante la prestación de servicios y asistencia pos-Convenio que sean eficaces y se ajusten a sus necesidades.	6
III.	Próximos proyectos e iniciativas clave.....	7
IV.	Propuesta para el CAGP.....	7

Informe sobre las actividades de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) (1 de enero - 31 de diciembre de 2024)

I. Introducción y objetivos estratégicos

1. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) es una de las dos Oficinas Regionales de la Oficina Permanente (OP) de la HCCH.¹ La HCCH establece Oficinas Regionales para reforzar la universalidad e inclusividad y para aumentar la visibilidad, capacidad y relevancia de la Organización en determinadas regiones.² Además de su amplia labor en América Latina y el Caribe,³ ROLAC presta apoyo en cuestiones de fondo a la División Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños.
2. El programa de trabajo de ROLAC fue diseñado para contribuir a los objetivos estratégicos de la HCCH:
 - a. Promover la universalidad de la HCCH: aportar visibilidad a la Organización, sus instrumentos y beneficios, así como al derecho internacional privado (DIPr), entre los Estados y otras partes interesadas de la región.
 - b. Lograr una mayor inclusividad en la HCCH: fomentar la participación activa de los Estados y otras partes interesadas de la región en el trabajo normativo, no normativo y de gobernanza.
 - c. Asistir a los Estados de la región en la correcta implementación y el buen funcionamiento de los instrumentos de la HCCH, por ejemplo, mediante la prestación de servicios y asistencia pos-Convenio que sean eficaces y se ajusten a sus necesidades.
3. ROLAC está dirigida por un Representante para América Latina y el Caribe, que cuenta con el apoyo de una Coordinadora Jurídica y de Administración a tiempo parcial. Ignacio Goicoechea ha desempeñado el cargo de Representante de ROLAC desde que se estableció la oficina. Florencia Castro es la Coordinadora Jurídica y de Administración y colabora con el Representante realizando tareas jurídicas y administrativas. En 2024, ROLAC tuvo 11 pasantes de traducción y dos pasantes de relaciones internacionales.
4. El Gobierno de Argentina sigue financiando los gastos de alquiler y funcionamiento de la oficina, mientras que el presupuesto anual para viajes se cubre con una contribución voluntaria del Gobierno de los Estados Unidos de América. Los salarios de los dos miembros del personal de ROLAC están totalmente cubiertos por el Presupuesto de la HCCH.⁴

¹ Para más información sobre las Oficinas Regionales, consulte el Anexo I del “Informe sobre las actividades de las Oficinas Regionales para Asia y el Pacífico (ROAP) y para América Latina y el Caribe (ROLAC) (1 de enero - 31 de diciembre de 2023)”, Doc. Prel. N.º 21 REV para el CAGP de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política” y “Archivo (2000-2024)”. Para más información sobre la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP), consulte el “Informe sobre las actividades de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) (1 de enero - 31 de diciembre de 2024)”, Doc. Prel. N.º 18B para el CAGP de 2025, disponible en el sitio web de la HCCH, en www.hcch.net, en “Gobernanza”, “Consejo de Asuntos Generales y Política” y luego “Archivo 2000-2024”.

² Véase las [Reglas sobre el Establecimiento de Oficinas Regionales](#) de la HCCH (“Reglas”), adoptadas en 2020. Las Reglas “no se aplican retroactivamente a las Oficinas Regionales ya existentes” (véase el párr. 2), por lo que no se aplican ni a ROAP, creada en 2012, ni a ROLAC, creada en 2005. Sin embargo, el párr. 3(a) proporciona una lista de objetivos y resultados característicos de las futuras oficinas regionales, que inspira y refleja el trabajo que realizan ROAP y ROLAC.

³ Para más información sobre los objetivos específicos asignados a ROLAC al momento de su establecimiento, consulte el [acuerdo de sede entre la República Argentina y la HCCH](#).

⁴ La financiación de ROLAC difiere de la de ROAP; véase el Doc. Prel. N.º 18B para el CAGP de 2025. Desde una perspectiva de buena gobernanza, la OP considera que esta situación no es óptima y espera que se revise en un futuro próximo.

II. Trabajo y avances en la consecución de los objetivos estratégicos

A. Promover la universalidad de la HCCH: aportar visibilidad a la Organización, sus instrumentos y beneficios, así como al DIPr, entre los Estados y otras partes interesadas de la región

5. Cuatro Estados de América Latina y el Caribe se convirtieron en Partes contratantes de uno o más Convenios de la HCCH en 2024: Belice se adhirió al Convenio sobre Protección de Niños de 1996, El Salvador se adhirió a los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Protección de Niños de 1996,⁵ la República Dominicana se adhirió a los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Cobro de Alimentos de 2007, y Paraguay ratificó el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo. ROLAC dialogó con varios Estados sobre el proceso para convertirse en Partes de nuevos Convenios de la HCCH durante todo el año. Les proporcionó diferentes servicios dependiendo del nivel de avance del proceso: determinar qué instrumentos deben considerar como prioritarios, explicar la función y los posibles beneficios de determinados instrumentos, ofrecer orientaciones sobre los pasos necesarios para convertirse en Parte en un instrumento y luego implementarlo. A este respecto, ROLAC tuvo conversaciones con Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela, entre otros, en relación con distintos instrumentos de la HCCH. También continuó alentando a los Estados de la región a convertirse en Miembros de la Organización, y prestando apoyo a aquellos en que ya se encontraban en dicho proceso. En 2024 ROLAC asesoró, entre otros, a Bahamas, Bolivia, Colombia, Guatemala, Guyana y Trinidad y Tobago en el proceso de convertirse en Miembros, en particular reuniéndose con las principales partes interesadas en estos Estados para alentarlos, en su caso, a aprobar legislación para aceptar el Estatuto de la HCCH.
6. Gracias a ROLAC, la OP mantiene vínculos estrechos con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales activas en la región, que son socios fundamentales en su labor de divulgación. Entre ellas se encuentra la Organización de Estados Americanos (OEA). ROLAC tiene una excelente relación de colaboración con el Departamento de Derecho Internacional de dicha organización, la cual favorece la labor de la HCCH en las Américas. También cabe destacar la cooperación con UNICEF, cuyas oficinas nacionales han estado apoyando la implementación de los Convenios de la HCCH relativos a los niños (especialmente en Guyana, Honduras y Paraguay). Asimismo, la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (LACRO) ha estado participando activamente en la promoción de estos Convenios (en particular el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 como medio para proteger a los niños no acompañados y migrantes, y el Convenio sobre Adopción de 1993). ROLAC también tiene una buena relación de trabajo con el MERCOSUR, que en 2024 constituyó una importante plataforma para que, a través de diversas reuniones y actividades, ROLAC diera a conocer mejor los Convenios de la HCCH y su contribución a la cooperación jurídica internacional y al acceso a la justicia. Otro socio importante de ROLAC es la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), cuya conferencia anual tuvo lugar en septiembre de 2024 en Buenos Aires (Argentina). Asistieron a esta conferencia expertos en DIPr y partes interesadas de toda la región, lo que ofreció una excelente plataforma para dar a conocer el trabajo exploratorio de la HCCH sobre las cuestiones de DIPr que surgen en torno a los tókenes. Para ello se organizó una reunión conjunta de la HCCH y la ASADIP sobre el tema. Durante 2024, ROLAC también tuvo una buena relación con la Asociación Internacional de Juristas de Derecho de Familia (AIJUDEF). Participó y realizó presentaciones sobre el Convenio sobre

⁵ Aunque el presente informe solo se refiere al año 2024, cabe señalar que, poco antes de su publicación, en febrero de 2025, El Salvador también se adhirió al Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007.

Sustracción de Niños de 1980 y otros Convenios de la HCCH en la Reunión Anual de AIJUDEFA y el Seminario de AIJUDEFA de 2024.

7. ROLAC sigue colaborando estrechamente con universidades y otras instituciones académicas de América Latina y el Caribe que desempeñan un papel fundamental en la promoción de un mayor conocimiento y desarrollo del DIPr en la región. En 2024, ROLAC fue invitada a realizar presentaciones sobre la HCCH y sus instrumentos para estudiantes y personal de diferentes universidades, como la Universidad de Flores (Argentina), la Universidad Austral (Argentina), y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, así como para miembros de colegios de abogados de Argentina y Costa Rica y del *Cuban American Bar Association*. ROLAC también participó en el XLVII Seminario Anual de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (AMEDIP), celebrado en Guadalajara (México). Por último, otra faceta importante en la labor que realiza ROLAC de dar a conocer los beneficios del DIPr —y, por tanto, de alentar a más Estados a convertirse en Partes en los Convenios de la HCCH—, ha sido abogar por una mayor incorporación del DIPr en la planificación, implementación y seguimiento de los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. En esa línea, ROLAC participó en el Foro Internacional “Justicia con rostro humano, una prioridad para la defensa de los derechos humanos, más allá del ODS 16”, organizado por la Corte Suprema de Costa Rica. Allí, el Representante dio una presentación sobre los derechos humanos en el contexto del acceso transnacional a la justicia. ROLAC también ha estado preparando una capacitación judicial sobre el acceso transnacional a la justicia en cooperación con la Corte Suprema de Costa Rica, ASADIP, la Universidad de Edimburgo (Reino Unido), la Universidad de Antioquia (Colombia) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE, México). A partir del próximo año, se prevé ofrecer el curso en 15 países a través de las escuelas judiciales del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

B. Lograr una mayor inclusividad en la HCCH: fomentar la participación activa de los Estados y otras partes interesadas de la región en el trabajo normativo, no normativo y de gobernanza

8. Apoyar la participación activa de América Latina y el Caribe en el trabajo normativo, pos-Convenio y de gobernanza de la HCCH sigue siendo una prioridad para ROLAC. Un componente esencial de esta tarea es el trabajo de seguimiento para encontrar actores relevantes en cada jurisdicción y actualizar su información de contacto; facilitar la obtención de respuestas a cuestionarios e invitaciones a reuniones; y difundir información entre los Estados que están evaluando, implementando o utilizando instrumentos de la HCCH. Una gran parte de ello se concreta gracias al valioso apoyo brindado por pasantes de la Pontificia Universidad Católica Argentina.
9. En términos de trabajo normativo, en 2024 ROLAC colaboró con gobiernos y otras partes interesadas de la región en el desarrollo y promoción del trabajo normativo de la División de Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional de la HCCH (en particular en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y El Salvador). Para ello, identificó a posibles expertos de la región para que participaran en el Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC) y en el Proyecto sobre Tókenes. Asimismo, ROLAC y ASADIP prepararon y distribuyeron una encuesta a los Órganos Nacionales y académicos de los Estados de América Latina para analizar de manera integral la normativa vigente y la jurisprudencia en materia de tókenes, así como para recabar sugerencias de expertos en la materia que puedan contribuir al avance del Proyecto sobre Tókenes.
10. En cuanto al trabajo pos-Convenio, ROLAC ayudó a la División Litigios Transnacionales y Apostilla con los preparativos para la reunión de julio de 2024 de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980. Entre otras actividades, ROLAC facilitó la presentación de respuestas a cuestionarios y comentarios a las versiones actualizadas de los Manuales sobre Notificaciones y Pruebas; también se puso en contacto con las Autoridades Centrales o competentes de las Partes

contratantes de estos Convenios; prestó asistencia a los participantes de la región que lo solicitaron; y creó un grupo de WhatsApp para ayudar a las Autoridades Centrales (AC) de la región a mantenerse en contacto y coordinar sus posturas de manera eficiente, tanto antes como durante la reunión de la CE. ROLAC también colaboró en la organización del 13.º Foro Internacional sobre el Programa de la Apostilla Electrónica (e-APP),⁶ fomentando la participación de Autoridades Centrales y panelistas de América Latina y el Caribe.

11. Por último, en cuanto a la labor de gobernanza, ROLAC ha apoyado activamente el proceso de incorporación del español como idioma oficial de la HCCH.⁷ Para ello, ha colaborado en la traducción de publicaciones y documentos clave producidos por la HCCH, en particular gracias al trabajo de pasantes de traducción de la Universidad de Belgrano de Argentina; ha seguido coordinando la ampliación del contenido en español de la Base de Datos sobre Sustracción Internacional de Niños (INCADAT); y ha seguido difundiendo documentos de la HCCH en español entre las partes interesadas de la región. Asimismo, ROLAC continúa asistiendo a los Estados de la región, en particular a aquellos que recientemente se han convertido en Miembros de la HCCH, para velar por el buen funcionamiento de sus Órganos Nacionales. Por ejemplo, les proporciona asesoramiento e información y organiza reuniones con otros Órganos Nacionales. En este contexto, ROLAC prestó asistencia a los Gobiernos de Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador y Honduras.
12. Cabe destacar que, en noviembre de 2024, ROLAC organizó una visita de estudio de dos días para funcionarios de la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, durante la cual proporcionó asistencia técnica sobre las funciones que la Dirección Jurídica debe desempeñar como Órgano Nacional para la HCCH y como Autoridad Central para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y sobre Pruebas de 1970. Asimismo, organizó un programa de actividades que incluyó reuniones con los Órganos Nacionales de México y Estados Unidos de América, así como con las Autoridades Centrales de Argentina y Brasil, y colaboró en la elaboración de directrices internas para el funcionamiento del Órgano Nacional de Costa Rica. Estas gestiones llevaron al Órgano Nacional de Costa Rica a crear el Grupo de Expertos Ad Hoc sobre DIPr, un órgano consultivo que asistirá al Órgano Nacional en la labor relacionada con la HCCH y otros foros de DIPr. El Grupo también desempeñará un papel clave contribuyendo a la promoción, difusión y el desarrollo del DIPr en Costa Rica. A finales de año, el Órgano Nacional organizó un evento titulado “El Desarrollo del Derecho Internacional Privado en Costa Rica: Desafíos y Oportunidades”. Participaron como ponentes el Ministro de Asuntos Exteriores y el Representante de ROLAC, entre otros. El objetivo del evento era resaltar la importancia del DIPr, el trabajo de la HCCH, y el papel del Órgano Nacional como coordinador del DIPr, tanto a nivel nacional como regional. ROLAC espera replicar esta experiencia con otros Órganos Nacionales de la región que ya han expresado interés en recibir asistencia para fortalecer el desarrollo del DIPr y su participación en el trabajo de la HCCH.
13. Como en años anteriores, a principios de 2024 ROLAC organizó una reunión de los Órganos Nacionales latinoamericanos y un encuentro de las asociaciones latinoamericanas de DIPr para intercambiar ideas en preparación para la reunión del CAGP de 2024. Esta práctica ha demostrado ser de utilidad para fortalecer la contribución de la región a las deliberaciones del CAGP, por lo que se repetirá a principios de 2025 en preparación de la reunión de 2025. Asimismo, ROLAC ha continuado promoviendo la articulación entre Órganos Nacionales y el sector académico de la región, impulsando la creación de asociaciones académicas de DIPr en los Estados que aún no cuentan con ellas. Además, ha fomentado la colaboración entre las asociaciones ya existentes en la región. Este modelo de trabajo coordinado ha resultado de gran utilidad para los Órganos

⁶ El 13.º Foro sobre el e-APP se celebró en Astana (Kazajstán) los días 21 y 22 de octubre de 2024. Para más información, consulte el sitio web del HCCH, www.hcch.net, en “Apostilla” y luego “e-APP”.

⁷ El español se convirtió en idioma oficial de trabajo de la HCCH el 1 de julio de 2024.

Nacionales de los Estados que ya lo han implementado, ya que les permite contar con la opinión informada y calificada de expertos en distintos temas de interés tanto para la HCCH como para otras organizaciones internacionales.

C. Asistir a los Estados de la región en la correcta implementación y el buen funcionamiento de los instrumentos de la HCCH, por ejemplo, mediante la prestación de servicios y asistencia pos-Convenio que sean eficaces y se ajusten a sus necesidades.

14. Durante 2024 ROLAC siguió participando en la organización de cursos de capacitación (tanto a distancia como presenciales) y atendiendo a las preguntas y consultas de funcionarios y miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH) de Estados de la región y de otras regiones. Esto ha permitido detectar los desafíos y establecer las buenas prácticas en la implementación y el funcionamiento de los Convenios e instrumentos de la HCCH, su promoción y la prestación de servicios y asistencia pos-Convenio. Se ha prestado especial atención a los Estados que están evaluando y/o implementando más de un instrumento a la vez, como Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras y Trinidad y Tobago.
15. Como parte de este trabajo, ROLAC organizó varias capacitaciones dirigidas a asistir a los Estados de la región en la correcta implementación y funcionamiento de los instrumentos de la HCCH, y contribuyó a varios seminarios y capacitaciones organizados por organizaciones socias. Entre estas actividades cabe destacar la organización de tres cursos de capacitación relacionados con el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, un curso sobre mediación en casos de sustracción de niños, y cuatro cursos de capacitación sobre los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996.
16. Además de organizar capacitaciones, ROLAC también estuvo permanentemente en contacto con Autoridades Centrales de la región y de fuera de ella para hablar sobre la implementación y el funcionamiento de los Convenios e instrumentos de la HCCH. Esto incluyó la celebración de reuniones e intercambios con unas 20 Autoridades Centrales de América Latina y el Caribe sobre el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, así como con varias Autoridades Centrales de fuera de la región para debatir cuestiones entre regiones relativas a la implementación y el funcionamiento de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Adopción de 1993. ROLAC también asistió a los Estados en la revisión de proyectos de ley y reglamentos para facilitar la correcta implementación y buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.
17. INCADAT ha sido una herramienta esencial para aumentar la visibilidad de la jurisprudencia de los Estados de América Latina y el Caribe, lo cual permite a los jueces mejorar la calidad de sus decisiones, y a los profesionales del derecho representar y asesorar mejor a sus clientes. A lo largo de 2024 se continuó ampliando la jurisprudencia latinoamericana en INCADAT, en gran parte gracias al apoyo prestado a ROLAC por un equipo de profesores de DIPr, jóvenes abogados y estudiantes de Derecho coordinados por la profesora Nieve Rubaja de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). ROLAC desea reconocer y expresar formalmente su más profundo agradecimiento a la profesora Rubaja por su inestimable contribución a la ampliación de INCADAT durante los últimos 13 años.
18. Por último, ROLAC continuó brindando apoyo a los miembros de la RIJLH de la región. En particular, promovió la priorización de los casos de sustracción internacional de niños en los sistemas administrativos judiciales y colaboró en la organización de capacitaciones nacionales y reuniones regionales, entre ellas la Primera Reunión Regional de Jueces de la RIJLH de América Latina y el Caribe.⁸

⁸ Esta reunión se celebró del 14 al 17 de mayo de 2024 en Río de Janeiro (Brasil).

III. Próximos proyectos e iniciativas clave

19. Además del apoyo que habitualmente presta a las distintas Divisiones de la OP, ROLAC tiene la intención de emprender las siguientes actividades en 2025:
 - a. Ayudar a los Estados que se han incorporado recientemente a los Convenios sobre Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007 en la implementación y el funcionamiento de ambos Convenios, por ejemplo, organizando una reunión regional de Autoridades Centrales para uno o ambos Convenios.
 - b. Ayudar en la organización de la conferencia “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH: Avances y perspectivas en materia de reubicación familiar internacional”, que se celebrará en Washington D.C. del 2 al 4 de abril de 2025, y de la 4.ª Reunión Global de la RIJLH, que tendrá lugar en Singapur del 19 al 21 de mayo de 2025.
 - c. Ayudar a las jurisdicciones caribeñas a optimizar el funcionamiento del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 (p. ej., alentando la aceptación de sus adhesiones), y a evaluar la posibilidad de implementar uno o ambos componentes del e-APP para mejorar el funcionamiento del Convenio sobre Apostilla de 1961.
 - d. Posiblemente organizar un evento sobre Acceso Transnacional a la Justicia, que abarque varios de los principales Convenios de la HCCH de las distintas Divisiones, en colaboración con el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.
 - e. Lanzar el primer ciclo del Curso Virtual sobre Acceso Transnacional a la Justicia (una vez más, que abarque varios de los principales Convenios de la HCCH de las distintas Divisiones), preparado en cooperación con la Corte Suprema de Costa Rica, ASADIP, la Universidad de Edimburgo (Reino Unido), la Universidad de Antioquia (Colombia) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE, México).
 - f. Organizar reuniones regionales: (i) para los Órganos Nacionales, y (ii) para las Autoridades Centrales designadas en virtud de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996, Cobro de Alimentos de 2007, Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970.

IV. Propuesta para el CAGP

20. La OP propone las siguientes Conclusiones y Decisiones, sobre ambas Oficinas Regionales, para la consideración del CAGP:

El CAGP celebra los informes de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) y reconoce los servicios que continúan prestando a los Miembros de la HCCH. Asimismo, el CAGP:

- a. alienta a los Miembros a ofrecer apoyo concreto para la ejecución de las actividades y objetivos de las Oficinas Regionales, por ejemplo: contribuciones voluntarias, comisiones de servicios, información, traducciones y establecer contactos;
- b. invita a los Estados que estén considerando convertirse en Parte de uno o más Convenios de la HCCH o en Miembros de la Organización, a que se pongan en contacto con sus respectivas Oficinas Regionales para obtener orientaciones o asistencia;
- c. invita también a los Órganos Nacionales, Autoridades Centrales y autoridades competentes a ponerse en contacto con la Oficina Regional correspondiente en los casos en que el intercambio de experiencias con las autoridades de otras Partes contratantes, o con el mundo académico, resultaran de utilidad para una implementación y un funcionamiento eficaces de los Convenios de la HCCH;

- d. invita a los Estados a facilitar, en la medida de lo posible, la participación de sus respectivos miembros de la RIJLH en la 4.ª Reunión Global de la RIJLH y la Mesa Redonda Judicial de la HCCH, que tendrá lugar en Singapur en 2025.